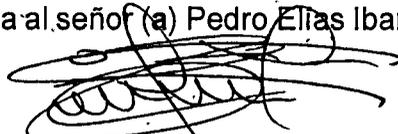


S E C R E T A R I A.- La Macarena Meta, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al Despacho del señor Juez solicitud de conciliación extrajudicial, radicada por Luis Carlos Giraldo Umaña, cita al señor (a) Pedro Elias Ibarra Monsalve y Eulices Ibarra Monsalve. Provea.

Rad. No. 2024 01346.



MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

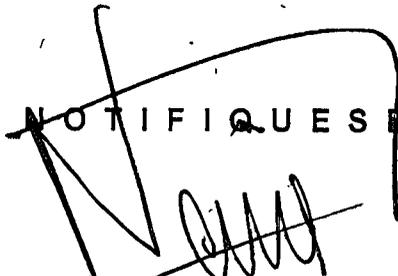
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo establece el art. 27 de la Ley 640 de 2001 y con base en la solicitud radicada por el señor (a) LUIS CARLOS GIRALDO UMAÑA, fíjese la hora de las 03:00 de la tarde del día martes 12 de marzo de 2024, para realizar la conciliación extrajudicial solicitada. En consecuencia, cítese al señor (a) PEDR ELIAS IBARRA MONSALVE y EULICES IBARRA MONSALVE, a través de la parte interesada, haciéndole entrega de la comunicación, donde se harán las advertencias que puede acarrear el incumplimiento a la cita.

Se le informa a la persona citada que, debe comparecer con su documento de identidad. Así mismo que, si no comparece en la hora y fecha señalada, podrá presentar excusa de su inasistencia, dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la audiencia; de lo contrario, podrá hacerse acreedor (a) a las sanciones legales.

Así mismo, se le informará al peticionario (a) que, si su citado (a) se niega a recibir y/o firmar, la boleta de citación, podrá acudir ante la Estación de Policía de esta localidad, para que se le preste la colaboración y apoyo necesario, para hacerse efectiva la comunicación de la citación a la audiencia (Parágrafo del art. 20 de la Ley 640/2001).

NOTIFIQUESE



RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

